



CONSTANCIA: El término de quince (15) días contados a partir de la publicación del emplazamiento de la señora ANLLY CAROLINA OCAMPO HOLGUIN en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, transcurrió los días 14- 15- 16- 19-20-21- 22- 23- 26-27- 28 - 29 y 30 de septiembre y 2 y 3 de octubre y no compareció.- INHABILES: 17-18- 243- 25 de septiembre y 1 y 2 de octubre. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Octubre seis (6) de  
dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0596

Nombrase a la DRA. NATALY BUILES OLIVEROS.,  
como Curadora Ad-Litem de la señora ANLLY CAROLINA OCAMPO  
HOLGUIN, a quien se le notificará la designación conforme a la ley y si  
acepta se le dará el debido traslado de la demanda.

De otro lado, las notificaciones del auto admisorio de  
la demanda a los parientes de la menor JEFFERSON ESCOBAR  
OCAMPO, se agregan al expediente para los fines correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce4d1f119c4e6518acd1ea6413f9bf3f4821167fd8aeb041198c317464fabf53**

Documento generado en 06/10/2022 04:13:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>